

NOTAS PARA EL ESTUDIO DEL MOLINO
HIDRAULICO EN CUENCA, (1177-1300).

SANTIAGO AGUADE NIETO

ALMUD

HISTORIA

H

Objeto de la investigación

El propósito de esta comunicación no es otro que llevar a cabo el estudio de esa forma de utilización de la energía del agua en movimiento que es el molino hidráulico, en sus diferentes aplicaciones, en Cuenca durante una parte de ese espacio de tiempo que tradicionalmente viene llamándose Edad Media.

No se trata de realizar esta tarea de manera exhaustiva, sino, dada la premura de tiempo y las dimensiones de un trabajo de este tipo, simplemente de esbozar una investigación sobre el tema, de preparar el terreno para una posterior roturación en profundidad que, si factores ajenos a la voluntad del autor no lo impiden, pronto se llevará a cabo.

Fuentes utilizadas

No hace falta decir que la base de todo trabajo historiográfico son las fuentes, que le suministran su materia prima, y que condicionan, en gran parte, sus resultados (1).

Por el momento, el autor ha recurrido a dos tipos de ellas:

1. Fuentes toponímicas: dada la escasez de la documentación escrita relativa a los fenómenos que se abordan en este trabajo, y la imposibilidad de disponer de la información que podría proporcionararnos la arqueología rural, el análisis de la toponimia del molino llegada hasta nuestros días ha de constituir un no desdeñable complemento.

Instrumentos indispensables para llevarlo a cabo han sido el "Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar", de D. Pascual Madoz (Madrid, 1849-1850), y el "Diccionario Geográfico de España", editado por Ediciones del Movimiento (Madrid, 1956-1961).

2. Fuentes escritas: Naturalmente, la información que nos puede proporcionar la toponimia llegada hasta nuestros días es sumamente exigua y vaga.

Lo deseable es basar la investigación en la mayor cantidad posible de fuentes escritas, y éstas han surgido, tras la correspondiente búsqueda.

a) Fuentes legislativas: El fuero de Cuenca contiene todo un capítulo, relativamente extenso, el octavo en la llamada por su editor, Rafael Ureña y Smejaud, "forma sistemática", dedicado a regular la problemática planteada por la construcción, funcionamiento y conservación de los molinos hidráulicos.

Tanto el contenido de este capítulo como el de algunas otras disposiciones sueltas del mismo fuero, han proporcionado una información preciosa para la elaboración de este trabajo.

b) Documentos de aplicación del derecho: Por importantes que pudieran ser los datos contenidos en el fuero, resultan absolutamente insuficientes de cara a los objetivos de esta comunicación, especialmente si se desea penetrar en ella más allá del nivel en que se mantiene la norma, e intentar analizar la situación real con que se relaciona, y en la que actúa como un factor de evolución, la máquina.

(1) Mar Bloch, *La historia rural francesa: caracteres originales*, Barcelona, 1978, pág. 32: "El historiador siempre es esclavo de sus documentos, y más que ninguno lo es el que se dedica a los estudios agrarios"

De ahí el valor de los llamados "documentos de aplicación del derecho", que registran la actuación concreta de particulares e instituciones y que, además, nos permiten, en ocasiones, establecer series, a través de las cuales nos resulta posible intentar descubrir el comportamiento no ya de los individuos, sino de los grupos sociales.

Desgraciadamente, la inmensa mayoría de este tipo de fuentes relativas a Cuenca se halla inédita, circunstancia esta que hace imprescindible el acudir a los archivos, especialmente a los locales, en que se conserva.

Consultados en el excelente Archivo Municipal de la ciudad los legajos correspondientes al período cronológico que abarca esta comunicación (2), no he hallado en ellos documento alguno que haga referencia al tema objeto de la misma.

Un número importante de documentos que hacen referencia a Cuenca se conserva en la Sección de Ordenes Militares del Archivo Histórico Nacional de Madrid y han sido publicados por el Prof. José Luis Martín. Se trata del fondo procedente del Hospital de Santiago, de esta ciudad, cuya consulta ha proporcionado un total de ocho piezas en las que aparecen molinos hidráulicos.

Un volumen de material de trabajo mucho más importante aún se encuentra en el Archivo de la Catedral. Sin embargo, al no resultar ni fácil ni cómodo el acceso al mismo, me he limitado por el momento a utilizar los extractos, relativamente amplios y detallados, que de la documentación que en él se conserva publicó, en 1965, el canónigo archivero, don Clementino Sanz y Díaz, en una especie de catálogo titulado "Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el Archivo de la Catedral de Cuenca" (3).

Por último, he procurado completar esta documentación inédita con la relativa a Cuenca, editada por Julio González en su obra sobre "El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII" (4).

La atenta lectura de esta masa de fuentes ha arrojado el resultado de una muestra de medio centenar de piezas que se refieren a molinos, rentas procedentes de su explotación, etc., número, bien es verdad, relativamente escaso, pero suficiente para llevar a cabo una primera aproximación al tema y extraer unas conclusiones que habrán de tener, como se desprende de lo expuesto hasta aquí, un carácter hasta cierto punto provisional.

Metodología aplicada

Ahora bien, esta documentación no habla por sí sola, sino que ha de ser interrogada con objeto de extraer de ella una información lo más completa posible, información que, a su vez, necesita ser correctamente analizada, tratada y estructurada, si queremos obtener a través de ella un cierto conocimiento de la realidad.

(2) Archivo Municipal de Cuenca, Legajo núm. 1, expediente 1 a 21; legajo núm. 120, expediente núm. 1; legajo núm. 835, expediente núm. 1; legajo 860, expediente núm. 1; legajo núm. 997, expediente núm. 1.

(3) Clementino Sanz y Díaz, *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el Archivo de la Catedral de Cuenca*, Cuenca, 1965.

(4) Julio González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.

Para ello, es absolutamente indispensable un cuestionario previo metódicamente elaborado, mediante el conocimiento, en extensión y en profundidad, de la problemática planteada en torno a la técnica en general, y, más en concreto, a la introducción, difusión y papel desempeñado por el molino hidráulico en la sociedad europea medieval, conocimiento imposible de lograr, si no es mediante la consulta de una bibliografía lo más completa posible sobre dichos temas.

Así pues, he recurrido a la bibliografía disponible, desde las obras de carácter más general, como la de Daniel Furia y Pierre-Charles Serre, "Techniques et sociétés", o la de Georges Duby, "L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'occident médiéval", hasta lamás específica de Lynn White Jr., "Medieval technology and social change", o el clásico estudio de Marc Bloch, "Avenement et conquete du moulin a eau", pasando naturalmente, por los escasos trabajos dedicados al tema dentro de nuestro país, entre los que destaca el de J. Gautier Dalché "Moulin a eau, seigneurie, communauté rurale dans le nord de l'Espagne (IXe. -XIIe. siècles)", aunque el marco geográfico y cronológico en que se sitúa este último sean bien distintos de los que se adoptan para esta comunicación, o las investigaciones de carácter mas general, como la de Pierre Bonnassie sobre la Cataluña altomedieval, o la de Paulino Iradiel Murugarren sobre la industria textil castellana durante los siglos XIII a XVI, bibliografía toda ella de la que iré dando cuenta en las notas que acompañan a esta comunicación.

El primer resultado de la lectura de este conjunto de obras, ha sido la formulación de algunos principios fundamentales que habrán de guiar esta investigación, y sobre los que se articulará el cuestionario a que hemos aludido anteriormente:

1. El molino hidráulico, en sus diferentes aplicaciones, no solo constituye una técnica, o mejor un conjunto de técnicas, sino también una forma de producción, y, por consiguiente, su estudio únicamente es válido si se lleva a cabo en el seno de, y en relación con, las condiciones de la producción, y, en general, de la coyuntura económica y de la situación social del momento dado. Establecer esa conexión entre el molino hidráulico como máquina y las estructuras económicas y sociales creadas por los grupos humanos asentados durante los siglos XII y XIII en la tierra conquense, será uno de los objetivos básicos de este trabajo.

2. Se ha dicho, y a mi entender con razón, que "la historia es, ante todo, la ciencia de un cambio" (5). La aplicación de esta idea al análisis concreto que pretendo llevar a cabo supone intentar detectar las transformaciones que han motivado la difusión de este ingenio y su creciente empleo por dichos grupos humanos, así como las que la han acompañado y las resultantes de la misma.

3. Para poder comprender cualquier proceso que tenga lugar en el seno de una sociedad dada, es necesario tratar de captar el comportamiento de esa sociedad y de los grupos que la componen, en relación con el mismo, a través del análisis de la posible reiteración en el espacio y en el tiempo de actitudes concretas de individuos e instituciones.

De ahí la práctica inutilidad del dato aislado, y la importancia de proceder, en la medida de lo posible, a un análisis serial de los hechos, no con objeto de obte-

(5) Marc Bloch, *La historia rural francesa: caracteres originales*, pag. 30.

ner cifras con un valor absoluto, sino de determinar unas tendencias, propósito éste que resulta de tanto más difícil realización dada la escasez de las fuentes documentales de que disponemos por el momento.

Ahora bien, ya desde ahora mismo es preciso advertir que una cosa son los objetivos que acabamos de fijarnos, y otra, bien distinta, que los vayamos a conseguir.

El punto de partida: el proceso repoblador.

a. Los efectos de la guerra:

El punto de partida no solo cronológico, sino también metodológico, de este estudio ha de situarse en el momento en que, con la incorporación del área geográfica en que me he propuesto moverme al estado castellano, tiene lugar el asentamiento de nuevos grupos humanos distintos, y más numerosos, de los que anteriormente poblaban el territorio, fenómeno que, a su vez, traerá consigo la reestructuración de las formas de ocupación del suelo y de la propiedad de la tierra.

Este proceso ha sido analizado exhaustiva y magistralmente por Julio González en repetidas ocasiones, las más recientes de las cuales son su obra sobre la "Repoblación de Castilla la Nueva", y la ponencia que ha presentado a este simposio de historia de Cuenca (6).

Resulta conveniente, no obstante, recordar aquí sus rasgos fundamentales.

En primer lugar, la incorporación militar y posterior repoblación no se llevan a cabo de una sola vez y en un lapso cronológico breve, sino a través de continuos avances y retrocesos que se extienden a lo largo de más de un siglo.

A este respecto, algunos hechos son bien significativos.

En fecha tan temprana como 1108, ya disponemos de un documento en el que se presenta a Alfonso VII imperando desde Calahorra hasta Cuenca (7). Sin embargo ese mismo año, los almorávides toman Uclés (8).

Oreja es ocupada por estos últimos en 1113 (9), y vuelta a conquistar por los castellanos en 1139 (10).

Molina, ocupada por primera vez en 1129 por Alfonso I de Aragón, es abandonada a la muerte de éste, y repoblada de nuevo en 1136 por el conde don Manrique Pérez de Lara (11).

La misma Cuenca es conquistada, probablemente en 1109, por Alvar Fañez (12), volviendo a caer poco después en manos de los musulmanes con ocasión de la gran campaña de 1110 (13).

La intervención almorávide en la Península, primero, y más tarde la almohade, traen consigo una serie de campañas, que se suceden periódicamente y que tienen como escenario el territorio que sirve de marco a este estudio: 1097 (14), 1108 (15), 1110 (16), y sobre todo, la gran expedición almohade de 1172 sobre Huete (17).

Las consecuencias de estas frecuentes acciones militares, del paso de los ejércitos en campaña, originan toda una serie de transformaciones en la región y en la vida de los grupos humanos que la habitan, unas de corta, otras de larga duración destrucción de las cosechas, destrucción de las posibilidades de producción anual, fuerte disminución de la población, sacrificio de la cabaña ganadera, destrucción de bienes de equipo (18). En suma, el costo social de la guerra es enorme.

Si, por añadidura, esta última, como ocurre en este caso, se prolonga, con intervalos, durante casi un siglo, el resultado se aproxima a una ruptura con el pasado, en cuanto se refiere a ocupación y explotación del suelo.

La repoblación subsiguiente supondrá un cambio prácticamente total de estructuras.

b. La formación de una nueva sociedad agrícola.

Esta serie de circunstancias explican bastante bien la progresiva despoblación del territorio, en la que constantemente hace incapié a lo largo de su obra, tantas veces citada, Julio González (19), despoblación de la que es buen testimonio el que, al crear la milicia de Monreal y concederle rentas en el área comprendida entre Segorbe, Buñol, Cuenca, Molina y el puerto de Cariñena, Alfonso I de Aragón declarará que tales tierras "... erant in via et inculta et inhabitabilia loca" (20)

En 1172, la población de la propia ciudad de Cuenca había quedado reducida a 700 habitantes, probablemente menos de un tercio de los que podía contener su recinto urbano (21).

Ahora bien, ya desde bastantes años antes de la conquista de la ciudad, en 1177, el área comprendida entre las inmediaciones de ésta y Huete venía siendo repoblada por los castellanos, por concesión del rey Lobo de Murcia (22).

Así, sabemos que, con vistas a intentar remediar la penuria de víveres por la que pasaban los cien mil combatientes que formaban el ejército almohade en la campaña de 1172 sobre Huete, en su retirada, a dos millas de Cuenca, se enviaron destacamentos a los sembrados que los castellanos tenían en la comarca (23).

Y, ya en 1167, Alfonso VIII donaba al monasterio de San Millán de la Cogolla la aldea de Embid, actual caserío del mismo nombre, situado al norte de la

(14) *Ibid.*, pág. 93.

(15) *Ibid.*, pág. 98

(16) *Ibid.*

(17) *Ibid.*, págs. 230-231

(18) Witold Kula, *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona Peninsula, 1973, págs. 539-540

(19) Julio González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, págs. 192 y 244.

(20) José M^a. Lacarra, *Vida de Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1971, págs. 95. Julio González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, pág. 187, nota 45.

(21) *Ibid.*, págs. 231 y 243

(22) Julio González, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, I, págs. 112-113— *Repoblación*, pág. 230.

(23) Julio Gonzalez, *Repoblación...*, pág. 231.

(6) Julio González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, Universidad Complutense, 1975, 2 vols.— *La reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, págs. 163-206.

(7) Julio González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, pág. 187.

(8) *Ibid.*, págs. 162-163.

(9) *Ibid.*, pág. 104.

(10) *Ibid.*, pág. 185.

(11) *Ibid.*, pág. 98

(12) *Ibid.*, pág. 103.

(13) *Ibid.*, pág. 180

ciudad, cuyo término delimitaba el monarca "... usque ad pontem de Conca...", y en el que incluía "... terris, pascuis, pratis, riuis, molendinis..." (24)

A partir del momento mismo de la definitiva incorporación de Cuenca al estado castellano en 1177, este esfuerzo por reanudar la producción lógicamente se intensifica.

Ahora bien, hablar de producción en una sociedad eminentemente agraria como es la que en aquellos momentos comienza a estructurarse, en ese período concreto que tradicionalmente llamamos Edad Media, implica hacer una referencia, en primer lugar a la propiedad de la tierra, y, en segundo, a la cerealicultura.

Inmediatamente después de la conquista de la ciudad, se inicia el correspondiente reparto, que parece haberse hallado guiado, como, en general, los llevados a cabo en el área de Castilla la Nueva, por la idea de constituir una población campesina dotada de pequeña propiedad, ya que a cada labrador se le entregaba una yugada de tierra, es decir el equivalente a 32 hectáreas (25).

Sin embargo, junto a ella, y desde este mismo momento, se ve surgir una gran propiedad que habrá de constituir la base de los grandes señoríos, sobre todo eclesiásticos.

Semejante proceso ya se había iniciado, incluso, antes de que se llevase a cabo la conquista, como lo indica el hecho, que ya he mencionado, de la donación por Alfonso VIII, en 1167, al monasterio de San Millán de la Cogolla de la aldea de Embid y sus términos.

Este mismo monarca concederá a la orden de Santiago, en 1174, la villa de Uclés (26), y, al año siguiente, a Fernando Martínez el castillo y la villa de Paracuellos con sus collazos (27), al tiempo que promete a la orden de Calatrava la quinta parte de cuanto conquistase a los musulmanes, tanto castillos como villas, excepto en las ciudades con sede episcopal, en las que habría de entregarles cuatro casas, a su elección, (28)

Pero a partir de 1177, el ritmo de tales concesiones se acelera, aún notablemente, y ello a pesar de la prohibición expresa contenida en el fuero, otorgado poco después, de enajenar heredad a favor de señores, y menos aún a instituciones eclesiásticas (29).

Sabemos que el 1 de octubre de dicho año el rey ya había hecho efectiva su promesa a la orden de Calatrava en la ciudad de Cuenca (30). y que ese mismo día donaba a la orden de Santiago otras dos casas en el alcázar de aquella, dos solares al lado de las casas pertenecientes a la de Calatrava, la zuda que ocupaba el espacio comprendido entre la albufera y el río Júcar, un molino en el río Moscas, un huerto, y la aldea de Vivera, eximiendo, además, para siempre todos estos bienes de gravámenes fiscales (31).

(24) Julio González, *El reino de Castilla*, II, doc. núm. 96 (1167.I.31) pág. 165.

(25) Julio González, *Repoblación...*, II, págs. 188 y 313.

(26) Julio González, *El reino de Castilla*..., II, doc. núm. 195 (1174. I. 9), págs. 323.

(27) *Ibid.*, doc. núm. 230 (1175. VII. 23), págs. 380.

(28) *Ibid.*, doc. núm. 220 (1175. III. 8), pág. 364.

(29) Julio González, *Repoblación...* II, pág. 140: "... pero a los monjes nin a omme de Orden que al mundo renunciaron non puede ninguno dar rayz nin vender" Lib. I, tit. 115.

(30) Julio González, *El reino de Castilla*..., II, doc. núm. 291 (1177. X. I), pág. 479.

(31) *Ibid.*, doc. núm. 291 (1177. X. 1), pág. 479.

En 1178 concede a esa misma orden el diezmo de las salinas de Belinchón (32), y, en 1185, la aldea de Villanueva, que anteriormente se llamaba "Foios Rotundos", en el término de Cuenca (33).

Finalmente, en 1182, don Tello Pérez funda en esta misma ciudad el hospital de Santiago, anexionándole cuanto, a partir de 1177, había donado Alfonso VIII a la orden (34), hospital en torno al que se creará una importante propiedad, a través de cuantiosas donaciones y adquisiciones por compra (35).

En cuanto a la sede episcopal conquense, instaurada por Lucio III en 1181 anexionándole los antiguos obispados de Ercávica y Valeria (36), al año siguiente ya recibe la primera donación real. Se trata del castillo de las Peñas Alcatenas y Peralveche, con sus términos, aldeas y collazos (37).

A partir de ese momento, se suceden las donaciones reales y las llevadas a cabo por particulares.

Alfonso VIII le concede en 1183 la aldea de Huerta y sus términos (38), y, de acuerdo con el concejo de la ciudad, la aldea de Abia (39), y en 1187 el castillo de Monteagudo, sus salinas y su término, así como el de Paracuellos con su portazgo (40).

En 1185, el matrimonio formado por ciertos Giraldo y Gasenda le cede un huerto y unas viñas en la hoz del Huécar (41).

Por último, cuando, en 1198, aquel mismo monarca lleva a cabo la confirmación de las propiedades de la Iglesia de Cuenca, tan solo veintiún años después de la incorporación de la ciudad al estado castellano, enumera: Pareja y sus aldeas, Parejuela, Chillarón, Halit, Trasfontanellas, Trabadiella y Aldea de don Vidal, Huerta y su término, Abia y su término, Monteagudo, Paracuallos, sus rentas y términos las heredades de Seantes y Castillejo, y, finalmente, los molinos que se hallan río abajo de los molinos reales en la propia población (42).

Desde luego, esta considerable serie de adquisiciones iba en contra de las propias disposiciones reales contenidas en el fuero y que hemos citado líneas atrás

De ahí que, un año más tarde, en 1199, Alfonso VIII se apresure a conceder a dicha sede el derecho a la plena propiedad de todos aquellos bienes que obtuviese dentro de los términos de la diócesis por compra o mediante donación de los fieles (43).

Ahora bien, no solo la sede episcopal adquiere bienes raíces. También el cabildo catedralicio y sus miembros irán formando su propio patrimonio.

(32) *Ibid.*, doc. núm. 300 (1178. IV. 10), págs. 491-492.

(33) *Ibid.*, doc. núm. 436 (1185. VI. 7), pág. 751.

(34) Julio González, *Repoblación...* II, pág. 147.

(35) *Ibid.*, págs. 147-148.

(36) Clementino Sanz y Díaz, *Reseña cronológica de algunos documentos*, doc., núm. 1 (1181. VI. 1), pág. 5.

(37) Julio González, *El reino de Castilla*..., II, doc. núm. 384 (1182. II. 24), págs. 666-667.

(38) *Ibid.*, doc. núm. 411 (1183. XI. 24) págs. 666-667

(39) *Ibid.*, doc. núm. 415 (1183. XII. 24), págs. 717-718

(40) *Ibid.*, doc. núm. 466 (1187. IV. 12), pág. 799.

(41) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 6, pág. 5.

(42) Julio González, *El reino de Castilla*..., III, doc. núm. 664 (1198. IV. 11), págs. 174-175.

(43) *Ibid.*, doc. núm. 677 (1199. IV. 3), pág. 198.

Ya en 1183, al nombrar los primeros canónigos, el obispo don Juan les hace donación de la mitad de los diezmos de todas las iglesias de Cuenca y sus aldeas, la mitad de las de los molinos y los diezmos de todas las rentas reales, así como un majuelo en el Júcar, la mitad de una heredad en la hoz del Huécar, y otras rentas (44).

Y en 1194, cierto Domingo Bermúdez les dona una heredad de una yugada en el valle de Altarejos (45).

Un año después, en 1195, el propio prelado les concede la mitad de los diezmos de todas las iglesias fundadas y por fundar en Cuenca y su término, la quinta parte del portazgo y las calumnias, la tercera parte de los diezmos de Uclés y su término, y, además, un majuelo en el Júcar, la mitad de una heredad en la hoz del Huécar, Villalseco y su término, la mitad de las iglesias de Cañete y su término, las de Alarcón y otras rentas (46).

Y en años sucesivos, el cabildo continúa recibiendo cantidad de bienes inmuebles (47).

Incluso tenemos noticia de adquisiciones nada despreciables realizadas por algunos de los miembros del mismo.

Entre 1193 y 1194, cierto canónigo llamado don Gil compra dos casas y no menos de nueve carnicerías (48). Y este mismo personaje hará donación al cabildo, en 1196, de una casa, seis tiendas y nueve tablas de carnicería (49).

Hemos hablado hasta aquí, en general, de bienes raíces.

Pero las entidades señoriales eclesiásticas mencionadas no solo reciben este tipo de propiedades; reciben también rentas.

Así, en 1174, Alfonso VIII concede a la orden de Calatrava el diezmo de la totalidad de las rentas de Uclés 50, y, en 1178, a la de Santiago, el diezmo de las salinas de Belinchón (51).

Entre 1187 y 1220, la catedral de Cuenca y su cabildo reciben el diezmo de portazgo y de las salinas de Cañete (52), el portazgo de Paracuellos (53), el diezmo de todas las rentas reales de Cuenca, Huete, Valera y Monte Agudo, así como el del portazgo, salinas y quintas de Cañete (54), el portazgo sobre el ganado que se condujera a vender a tierra de moros, en el castillo de Paracuellos (55), el diezmo de las rentas de las salinas de Tragacete (56), y, por último, trescientos maravedíes de las rentas de las salinas de Monteagudo (57).

Aparte de estas instituciones eclesiásticas, también los señores laicos adquieren, por diversos medios, bienes raíces en la ciudad y en su territorio.

El mismo 1 de octubre de 1177, el monarca conquistador concedía a don Nuño Sánchez unas casas que habían pertenecido a cierto Abencofar, un solar y cinco yugadas en Albadalejo (58). Y sabemos de otras propiedades adquiridas por este mismo personaje y donadas por él, más tarde, al monasterio de Huerta (59).

Casos similares son los de Pedro Manrique, señor de Molina y tenente de Atienza, y los de Don Tello Pérez y Don Pedro Gutiérrez, este último mayordomo real (60).

Bien a mi pesar, este análisis se ha convertido en una enfadosa relación de datos, enfadosa, pero, en mi opinión, necesaria para obtener una cierta idea de la estructura de la propiedad y de su evolución en Cuenca y su territorio a partir de 1177, ya que, al menos por el momento, y dado el estado de las fuentes, nos es imposible realizar un estudio estadístico de la misma.

No obstante, al llegar al final de este apartado, podemos concluir que desde el momento de la conquista, e incluso antes, y sin salir siquiera, prácticamente, de los propios límites del siglo XII, surge, a través del proceso repoblador, un grupo de grandes propietarios, laicos y eclesiásticos, una serie reducida de grandes dominios, cuyas dimensiones, a lo largo de la siguiente centuria, no harán sino aumentar, y de los que paulatinamente van entrando a formar parte aldeas enteras, tierras, hombres y rentas.

Bien entendido, a pesar de las dificultades que plantea la documentación y a las que acabamos de aludir, se puede afirmar que este proceso no ha debido suponer, al menos a corto y medio plazo, la desaparición de la pequeña y mediana propiedad.

Frecuentemente se ha identificado la ausencia de éstas con la existencia del señorío durante la Edad Media, postura que hoy es absolutamente imposible de sostener.

Es preciso, sin embargo, recordar la tendencia propia del segundo a ejercer una fuerte presión sobre las primeras y a reducir constantemente las dimensiones de las mismas (61).

A lo largo de este mismo proceso repoblador, vemos surgir una serie de aldeas, parte de las cuales ya existían durante el período musulmán, ocupadas unas por comunidades campesinas que se mantendrían, quizá, mas o menos independientes, mientras el resto como hemos visto, un buen número, iban entrando a formar parte de los también recién creados señoríos.

Tales aquella aldea de Embid, cuyos términos llegaban hasta el mismo puente de Cuenca y que Alfonso VIII dona, en 1167, al monasterio de San Millán de la Cogolla, o aquella de Abia"quam antiquitus Sarzola nuncupabatur..." (62).

(59) *Ibid.*

(60) *Ibid.*, págs. 245-246.

(61) Witold Kula, *Théorie économique du système féodal*, Paris, La Haya, 1970, pag. 90.

(62) Julio González, *El reino de Castilla...*, II, doc. núm. 415, pag. 718.

(44) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 2 (1183. VII. 28), pag. 5.

(45) *Ibid.*, doc. núm. 16 (1194. III. 14), pag. 7.

(46) *Ibid.*, doc. núm. 23 (1195. I. 16), pag. 7.

(47) *Ibid.*, doc. núm. 25 (1196. I. 30), págs. 7-8., Doc. núm. 26 (1196. II. 3), pag. 8.- Doc. núm. 28 (1197) pag. 8.

(48) *Ibid.*, doc. núm. 14 (1193), pag. 6.- Doc. núm. 15 (1193), págs. 6-7, Doc. núm. 17 (1194), pag. 7.- Doc. núm. 18 (1194), pag. 7.- Doc. núm. 19 (1194), pag. 7.- Doc. núm. 20 (1194), pag. 7.- Doc. núm. 21 (1194), pag. 7.

(49) *Ibid.*, doc. núm. 27 (1196), pag. 8.

(50) Julio González, *El reino de Castilla...*, II, doc. núm. 204 (1174. IV. 30), pag. 336.

(51) *Ibid.*, doc. núm. 300 (1178. IV. 10), págs. 491-492.

(52) *Ibid.*, doc. núm. 465 (1187. IV. 9), pag. 797.

(53) *Ibid.*, doc. núm. 466 (1187. IV. 12), pag. 799.

(54) Julio González, *El reino de Castilla...*, III, doc. núm. 647 (1195. IX. 10), pag. 148.

(55) Julio González, *El reino de Castilla...*, III, doc. núm. 693 (1200. XII. 7), pag. 228.

(56) *Ibid.*, doc. núm. 728 (1202. X. 25), pag. 281.

(57) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 52 (1220. IV. 25), pag. 11.

o la que adopta el significativo nombre de Villanueva "... dicta quondam Poios Rotundos..." (63).

Es decir, que el territorio se va cubriendo de una serie de asentamientos humanos, unos ya existentes con anterioridad, otros nuevos, pero cuya repoblación o creación implica, obviamente, la formación de los correspondientes terrazgos.

¿Qué se cultivaba en estos últimos?

La respuesta no ofrece lugar a dudas. Ante todo y sobre todo, cereales.

Buena prueba de ello es que, cuando en 1184 el concejo de Cuenca acuerda el pago de una renta anual en especie al recién creado hospital de Santiago, dispone que aquellos vecinos del fermino que labrasen con una yunta habrían de entregar un almud de trigo, los que solo lo hicieran con un buey, medio, el que tuviese casa y no labrase, cuatro dineros, el pastor que guardase rebaño de cien ovejas, un cordero, y los cazadores de conejos, cuatro pieles (64).

Y cuando, en 1274, Alfonso X intervenga para prohibir a los concejos del obispado de Cuenca que impidan la saca de las rentas correspondientes al titular de éste, se referirá fundamentalmente al pan, es decir, al cereal, y al vino (65).

Ahora bien, el consumo de los granos cosechados suponía su previa molturación.

De ahí la importancia para los grupos humanos que poblaban el territorio del molino hidráulico en una de sus posibles aplicaciones, la de molino harinero.

Importancia creciente, digámoslo desde ahora, por una serie de razones.

En primer lugar, se ha hablado de la existencia de una "revolución agrícola" en los siglos centrales de la Edad Media, uno de cuyos aspectos consistiría en un mejor empleo no ya de la tierra y de las plantas cultivadas, sino también del agua, y, sobre todo, del agua como fuerza motriz (66).

Por otra parte, partiendo, como hemos visto en páginas anteriores, de una situación de fuerte despoblamiento del territorio, e incluso de la ciudad, el proceso repoblador iniciado con la incorporación de esta última al estado castellano debió suponer un incremento, tanto global como sectorial, de los efectivos humanos existentes en aquel, y, en concreto, de los que pasaban a vivir en el interior del recinto urbano.

Sabemos que a poblar Cuenca acudieron contingentes procedentes no solo de diferentes áreas peninsulares, sino también de más allá del Pirineo.

En 1215, el dueño de unos de los baños de la ciudad era un tal Pedro de Jaca (67), y en 1280 constatamos la presencia, como propietario, de cierto Domingo Martínez, el gallego (68).

Por otra parte, tanto en la documentación del archivo catedralicio como en la del hospital de Santiago abundan entre los confirmantes y testigos, pero también

(63) *Ibid.*, doc. núm. 436, pág. 751.

(64) Julio González, *Repoblación...*, II, pág. 147.

(65) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 150 (1274. VII, 24), pág. 22.

(66) Wilhelm Abel, *Agrarkirsen und Agrarkonjunktur Eine Geschichte der Landund Ernährung wirtschafft Mitteleuropas seit dem hohen Mittelalter*, Berlín, 1966, pág. 33.

(67) Julio González, *El reino de Castilla...*, III, Doc. núm. 977 (1215. I, 22), pág. 686.

(68) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 166 (1280), pág. 24.

entre quienes llevan a cabo algún negocio jurídico, individuos cuyo nombre, patronímico o cognombre denotan claramente su procedencia extrapeninsular, de manera que Julio González ha podido constatar la presencia entre los habitantes de la ciudad de un importante grupo de francos establecido cerca del sector de San Nicolás (69).

A tenor de estos indicios, conviene recordar que si la demanda de productos agrícolas crece al aumentar la población en general, cuando se trata del sector urbano de la misma lo hace en proporción todavía mayor, puesto que un porcentaje de sus componentes no son cultivadores.

Así, se ha calculado que, en pleno siglo XIII, para abastecer a la población de una pequeña ciudad de tres mil habitantes, eran necesarias tres mil hectáreas cultivadas con una producción de mil toneladas de grano (70).

Como era de esperar, carecemos de datos para poder evaluar, siquiera aproximativamente, la población de Cuenca durante los siglos XII y XIII.

Ya he dicho más arriba que poco antes de su conquista vivían en ella seiscientos musulmanes.

Por otra parte, para el siglo XV los padrones incluídos en los libros de actas del concejo nos proporcionan cifras entre 758 (1448) y 1026 (1455) vecinos pecheros, a los que habrá que añadir los exentos, los nobles y suspaniaguados, los caballeros villanos y el clero catedralicio (71), lo que supondría, con toda seguridad, un total de más de cinco mil habitantes, y ello tras atravesar las crisis demográficas del siglo XIV.

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que el consumo, en general, y el de productos alimenticios, en particular, no es socialmente uniforme.

Los grupos señoriales son, al decir de Georges Duby, particularmente numerosos y exigentes (72).

Así, y aunque no sea el ejemplo idóneo, en pleno siglo IX la familia monástica de Corbie consumía alrededor de dos mil módios de harina al año, es decir, más de cuatrocientos veinte hectólitros, y hay que tener en cuenta que, sin embargo, en el cálculo realizado por el abad Adalardo no se tenía en cuenta el servicio encargado de la alimentación de los huéspedes (73).

En el caso concreto de Cuenca, el cabildo catedralicio debió recurrir, casi desde el momento mismo de su constitución, a la importación de ciertos artículos, puesto que, ya en 1189, Alfonso VIII le concede exención del pago del portazgo en todo el reino sobre la totalidad del trigo y del vino que transportasen para su consumo, y sobre cuatro bestias de carga que acarreasen pescado de mar, una vez al año (74).

(69) Julio González, *Repoblación...*, I, pág. 115, nota 230.

(70) Guy Fourquin, *Histoire économique de L'occident médiéval*, Paris, 1971, pág. 209.

(71) Paulino Iradiel Murugarren, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*, Salamanca, Universidad, 1974, pág. 57.

(72) Georges Duby, *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, Barcelona, Península, 1968, pág. 53.

(73) Marc Bloch, *Avvento e conquiste del mulino ad acqua*. En: *Lavoro e tecnica nel Medioevo*, Bari, Laterza, 1973, pág. 95.

(74) Julio González, *El reino de Castilla...*, II, doc. núm. 521 (1184. III, 21), págs. 893-894.

Este hecho demuestra que las cantidades de granos que dicha institución debía percibir en concepto de rentas tanto señoriales como eclesiásticas, y que, con esa tendencia a la "autarquización" de su actividad económica tan característica del gran propietario (75), eran transportadas a Cuenca para su consumo por los titulares del dominio, resultaban insuficientes.

Que tal transporte se producía, lo prueba la orden dada por Sancho IV, en 1288, a los concejos de los lugares de Cuenca, para que dejen libre la conducción de los frutos de las rentas que el dean y el cabildo tienen en dicho lugares (76), orden que se repetirá, aún más detallada, en años sucesivos (77).

Pues bien, esta vocación cerealícola de la región, en general, el presumible aumento de la producción y del consumo consiguientes a la primera fase del proceso repoblador, y las considerables cantidades de cereales acumuladas en las manos de los grandes propietarios nobles será uno de los factores que contribuyan, como ha señalado Marc Bloch, por una parte a "hacer rentable" el molino hidráulico harinero (78), y, por otra, a impulsar a los grandes propietarios de tierras a construir y adquirir los molinos necesarios para la molturación de los cereales que percibían.

Por otra parte, el control de estos ingenios ofrecería a los señores la posibilidad de detraer una parte de los excedentes de la producción campesina, a través del censo en especie o en moneda percibido por la utilización del molino.

Finalmente, el empleo del agua como fuerza motriz para la molturación del grano ahorra la necesidad de una mano de obra considerable, detalle este que en la meseta sur, nunca sobrada de hombres, debía hacer especialmente atractivo el uso de la máquina.

Un segundo factor en la difusión de este tipo de máquinas lo constituye el desarrollo de la industria textil, ya existente desde la época omeya, en Cuenca a partir de su incorporación al estado castellano, y la mecanización de la misma con la introducción del molino batanero, que supone una verdadera revolución tecnológica (79).

Según Paulino Iradiel, la batanadura hidráulica conocerá en Cuenca una rápida difusión durante el siglo XIII, impulsada por el predominio de los paños de lana y la modificación técnica de muchos molinos (80).

Las hasta aquí expuestas son lagunas de las circunstancias cuyo conjunto ha debido dar lugar a esa "necesidad social ampliamente sentida" que, al decir de Marc Bloch, es la que hace que una invención se difunda, y que la construcción de la nueva máquina se convierta en práctica corriente (81).

Dicho esto, es hora ya de que pasemos a plantear los problemas concretos que conlleva esta difusión.

(75) Witold Kula, *Op. cit.*, pág. 90.

(76) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 191 (1288. III. 26), pág. 27

(77) *Ibid.* doc. núm. 195 (1289. I. 6) pág. 28.

(78) Marc Bloch, *Avvento e conquista...*, pág. 94.

(79) Paulino Iradiel Murugarren, *Evolución de la industria textil...*, Pág. 27 y 44.

(80) *Ibid.* pág. 44 y 46

(81) Marc Bloch, *Op. Cit.*, pág. 87.

Análisis de la toponimia del molino en Cuenca

Iniciaremos esta aproximación a la parte central del trabajo examinando la información que nos proporciona la toponimia, información que se caracteriza por su escasez e imprecisión.

Hasta el momento, he registrado 121 topónimos derivados de tres posibles aplicaciones del molino hidráulico: molino harinero, batán y molino papelerero.

A la primera corresponden la inmensa mayoría, 111 topónimos; a la segunda, 8, y a la tercera, solamente 2.

Semejante distribución parece denotar, a primera vista, que, desde un punto de vista meramente cuantitativo, históricamente el papel fundamental de esta máquina en el territorio ha sido como molturadora de grano.

Sin embargo, conviene tener en cuenta que dichos topónimos constituyen el resultado global de circunstancias y coyunturas históricas diversas, por lo que no cabe extraer de ellos conclusiones de carácter general.

Por lo pronto, no cabe pensar que este centenar largo de topónimos se remonte en su totalidad, o en su mayor parte, a la Edad Media.

De hecho, ni uno solo de ellos aparece en la documentación consultada por mí hasta el momento para el período que abarca esta comunicación, y este es un hecho que habrá que tener presente.

Ello puede deberse a el topónimo surge solo con bastante posterioridad a las realidades le dan origen.

Ahora bien, una parte de estos topónimos consiste únicamente en el término aislado que sirve para designar la instalación, "molino", en ocasiones en forma diminutiva. Otras hacen alusión a la disposición del terreno aprovechada para su instalación, "Molino de la hoz", "Molino cañada", algunos a su ubicación relativa, "Molino de arriba", "Molino de Medio", "Molino de abajo.

Por último, algunos hacen alusión a las entidades que un día detentaron el derecho de propiedad sobre las realidades que les dieron origen: hay 2 "Molino del marqués", 2 "Molino concejo", 1 "Molino de la marquesa", 1 "Molino del abad", 1 "Molino del obispo" y 1 "Molino del pueblo".

Como se ve, todas ellas, cifras demasiado escasas como para intentar extraer alguna conclusión sobre la posible vinculación de estos topónimos a una determinada situación social histórica.

Por último, si se observa la distribución geográfica de los topónimos, no parece que exista una comarca determinada en que alcancen una especial densidad.

Sí se nos muestran menos abundantes en el área meridional y menos accidentada, desde el punto de vista orográfico, del territorio de la actual provincia de Cuenca, fenómeno este que se refleja también en el croquis cartográfico que recoge la distribución geográfica de los molinos de que tenemos noticia durante el período que abarca esta comunicación.

Por consiguiente, el molino hidráulico, tal como era de esperar, aparece vinculado preferentemente, aunque no de manera absoluta, a los tramos de mayor pendiente de los ríos que descienden del Sistema Ibérico para regar la meseta sur.

Difusión del molino hidráulico en el área conquense.

Como se ve, la toponimia nos ofrece, en este caso concreto, bien escasas posibilidades de información.

Vamos a centrarnos ya, por consiguiente, en la documentación escrita de que disponemos.

Y el primer problema que se nos plantea al tratar de llevar a cabo el estudio de un fenómeno de este tipo en un área geográfica y en una sociedad dadas, es el de su penetración, implantación y difusión, cronología del proceso y circunstancias que lo acompañan (82).

Ahora bien, respecto a lo que, en este sentido, ocurre en la cornisa cantábrica, Galicia o el Valle del Duero durante la alta Edad Media, la meseta sur, y en concreto el territorio de Cuenca, ofrece algunas particularidades.

Si allí los orígenes del molino hidráulico se pierden en los primeros siglos de aquel período, o mejor en el silencio de las fuentes (83), aquí en el momento de que arranca esta investigación parece hallarse ya sólidamente implantado.

En efecto, tal como ha señalado Paulino Iradiel, las fuentes de que disponemos nos permiten constatar que en el momento de la incorporación del territorio al estado castellano existía ya en él un equipamiento técnico, especialmente en cuanto a aprovechamiento de las posibilidades del agua se refiere, que los nuevos grupos humanos asentados se apropiarán y aprovecharán (84).

Ya Sahibasala describe los molinos existentes, en 1172, a orillas del Júcar, y hasta los que podían descender los pobladores musulmanes asediados a través de una escalera subterránea, para moler los granos necesarios (85).

Y en la donación realizada por Alfonso VIII el 1 de octubre de 1177, es decir, tan solo diez días después de la conquista de la ciudad, a la orden de Santiago, se incluye una zuda que ocupaba el espacio comprendido entre la albufera y el puente, un molino en el río Moscas, y la aldea de Vivera con sus molinos (86).

Estos hechos nos plantean un problema que desborda ampliamente los límites y las posibilidades de esta comunicación, el del posible papel desempeñado por los musulmanes en la difusión del molino hidráulico en la Península Ibérica, problema que en lo relativo a la aplicación de esta máquina a la fabricación de paños se halla estrechamente relacionado con el de las aportaciones de la experiencia árabe y de la mano de obra mudejar al desarrollo de la industria textil castellana, señaladas, respectivamente, por Sánchez-Albornoz y Gual Camarena (87).

(82) Lynn White, *Technologie médiévale et transformations sociales*, París, 1969, págs. 104-105.
Gautier Dalché, *Moulin à'eau, seigneurie, communauté rurale dans le nord de L'Espagne (IXe-XIIe siècles)*. En: *Etudes de civilisation médiévale (IXe-XIIe siècles)*. Mélanges offerts à E.R. Labande, Poitiers, 1974, págs. 338-339.

(83) Gautier Dalché, *Op. cit.*, pág. 338.

(84) Paulino Iradiel Murugarren, *Op. cit.*, pág. 44 y 45.

(85) Cita: Julio González, *El reino de Castilla*, I, págs. 928-929.

(86) Julio González, *El reino de Castilla*, II, doc. num. 291, pág. 479.

(87) Paulino Iradiel Murugarren, *Op. cit.*, pág. 36 y nota 58.

Por otra parte, formular estas cuestiones supone, automáticamente, preguntarse si ya existirían aquellos mecanismos en la Península Ibérica durante la época visigoda, tal como parece apuntar Gautier Dalché, que cita dos pasajes de la *Lex Visigothorum* en que se alude a molinos (88).

Sería necesario, por consiguiente, si ello fuera posible, llevar a cabo una investigación amplia y profunda, al mismo tiempo, para tratar de determinar en qué momento y de qué manera tiene lugar su penetración y difusión en dicho ámbito geográfico.

Mientras tanto, el interrogante permanece abierto.

Volviendo al caso concreto de Cuenca, e independientemente de la existencia, indudable, de un contingente de este tipo de ingenios heredados de los pobladores musulmanes, hay un hecho que resalta con fuerza a través de las fuentes: Al mismo tiempo que tiene lugar aquel proceso repoblador, de ocupación, roturación y puesta en explotación del suelo, al que he aludido, y formando parte del mismo, se desarrolla por todas partes una intensa actividad constructora de molinos hidráulicos.

No otra cosa significan la serie de disposiciones que pretenden regular dicha actividad y que se agrupan en el capítulo VIII del fuero de Cuenca, titulado "De Molendinis", la serie de contratos de que disponemos concluidos con vistas a la edificación de aquellos, y cierto número de expresiones que encontramos aquí y allí, a lo largo de la documentación.

Análisis de la terminología.

Antes, sin embargo, de abordar este problema, una cuestión previa atrae nuestra atención. Se trata de la nomenclatura y de las realidades existentes tras ella.

A lo largo de las fuentes utilizadas para la elaboración de este trabajo, dos términos aparecen con cierta frecuencia a la hora de referirse a mecanismos cuyo funcionamiento se relaciona con las aguas corrientes: "Molendinus", en latín, "molino" en romance, y "aceña".

Es necesario, en primer lugar, tratar de precisar, en la mayor medida posible, el significado de esta última voz, concretando, si es posible, sus relaciones con la anterior.

Según el "Diccionario etimológico de la lengua castellana", de Joan Corominas, "aceña" deriva del árabe "seniya", palabra esta que tiene el doble significado de "molino harinero" y de "noria" (89)... Y María Moliner, en su "Diccionario de uso del español", confirma esta doble acepción, técnicamente bien dispar, de máquina para la fabricación de harina movida por energía hidráulica, y de instrumento de extracción de agua para el riego (90).

Por otra parte, al constatar la coexistencia de ambas voces, "molino" y "aceña", en la Castilla de los siglos XI y XII, Gautier Dalché apunta dos posibilida-

(88) Gautier Dalché, *Op. cit.*, pág. 338, nota. 6

(89) Joan Corominas, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, 3ª. ed., Madrid, Gredos, 1973, pág. 24.

(90) María Moliner, *Diccionario del uso del español*, Madrid, Gredos, 1970, I. A-G., pág. 31.

des: que designen una misma realidad, o que la segunda se aplicara a un tipo particular de molino recibido a través de la España musulmana (91).

Por último, Paulino Iradiel ha formulado la hipótesis de la identificación de la gran cantidad de aceñas que señala la documentación de los siglos XII y XIII en las cuencas del Tajo y del Júcar con molinos bataneros (92).

¿Qué ocurre en el caso concreto de Cuenca?

Desde luego, en el fuero de esta ciudad las realidades designadas por uno y otro término aparecen formalmente diferenciadas, de manera que una rúbrica se dedica a tratar de la pena correspondiente a quien rompiere una rueda de molino, y la siguiente a quien rompiera una rueda de aceña (93).

Es más, al referirse a esta última, el texto habla de "... rotam açenie aut orti aut balnei, aut putei..." (94), con lo que indica que la función habitual de este mecanismo era el riego de los huertos, el suministro de agua para los baños, y la extracción de la misma de los correspondientes pozos.

Y, en efecto, algunos documentos parecen presentárnoslo desempeñando este papel.

Así, en 1215, Alfonso VIII dona a la iglesia de Cuenca "... acenias meas in Xucar constitutas inter acenias nostras et balnea que sunt Patri de Jaca..." (95), baños que se proveerían de agua extraída del río mediante uno o mas de estos mecanismos.

Igualmente bien diferenciadas aparecen ambas realidades en cierto número de documentos de aplicación del derecho en los que se realizan transmisiones de bienes, puesto que al enumerar los derechos inherentes a la propiedad que se transmite, se habla de "... locis ad construenda molendina et acenias aptis..." (96), o de "... molendinis, aceniis et eorum locis..." (97)

Incluso, conocemos un caso en que el obispo y el cabildo entregan una parte de los molinos que poseen en el Júcar, para que sean transformados en aceñas (98);

En cambio, la voz "molino" parece caracterizarse por un contenido muy amplio, en el que se incluye tanto el molino harinero como el batán, de manera que cuando, en 1204 Alfonso VIII dona a la Iglesia de Cuenca la aldea de Nopda, lo hace "... cum aceniis et molendinis farine el pannorum" (99).

De esta serie de testimonios citados creo que pueden extraerse algunas conclusiones provisionales.

En primer lugar, que los términos "molino" y "aceña" designan en el área que sirve de marco a este trabajo realidades distintas.

(91) Gautier Datché, *Op. cit.*, págs. 340-341.

(92) Paulino Iradiel Murugarren, *Op. cit.*, pag. 27 y nota 32.

(93) *Fuero de Cuenca*, Edición crítica de D. Rafael Ureña y Smenjaud, Madrid, Academia de la Historia, 1935, pag. 242.

(94) *Ibid.*

(95) Julio González, *El reino de Castilla...*, III, doc. núm. 411, pag. 713.

(96) Julio González, *El reino de Castilla...*, II, doc. núm. 415, pag. 718.

(97) *Ibid.*, doc. núm. 415, pag. 718.

(98) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 7, (1185.1.14), págs. 5-6.

(99) Julio González, *El reino de Castilla...*, III, doc. núm. 769, pag. 345.

En segundo, que en ella, una "aceña" consiste en un mecanismo para la extracción del agua.

Finalmente, que la voz "molino" incluye tanto a los molinos harineros como a los pañeros, de manera que, cuando hay necesidad de precisar, en los textos va acompañada del correspondiente determinante.

Con todo, la realidad no siempre se ajusta a una distinción tan tajante, y hay que admitir la existencia de una cierta fluctuación en la terminología, que, en ocasiones, designa indiferentemente uno u otro tipo de mecanismos.

Encontramos un caso flagrante de este fenómeno en un acuerdo concluido, en 1185, entre Rodrigo Gutiérrez, senescal de Alfonso VIII, y cierto Pedro Sánchez acuerdo en cuyo texto se comienza hablando de la construcción de unas "aceñas" en el Júcar, y se acaba precisando las responsabilidades frente a los posibles daños ocasionados a dichos "molinos" por cualquier tipo de accidente, así como la forma de retribución de los "molineros" (100).

Por consiguiente, parece haber existido un cierto confucionismo en Cuenca a fines del siglo XII, confucionismo motivado, quizá, por el hecho de que ambas funciones, extracción del agua de un río y molturación del grano, no son en absoluto incompatibles, sino que pueden ser realizadas por una sola máquina.

Construcción del molino hidráulico y sus problemas.

Partiendo de estas premisas, pasemos a analizar como y por quién se lleva a cabo la construcción de los molinos hidráulicos.

Esta significa un proceso complicado, costoso y que requiere una considerable inversión.

Ahora bien, al no conocer la economía precapitalista, en principio, el crédito productivo y menos aún el crédito inversionista a largo plazo, quien vaya a llevar a cabo dicha inversión debe poseer todo cuanto necesita para realizarla (101)

En primer lugar, el espacio necesario para la instalación del nuevo mecanismo y del edificio que ha de albergarlo, al que, según el Fuero de Cuenca habrá que añadir un área de nueve pasos de radio en torno y un acceso de tres pasos de ancho (102).

En segundo, el correspondiente derecho a disponer del curso de agua y de esta misma.

Es esta necesidad la que motiva que en las transacciones de tierras, y, sobre todo, de aldeas enteras, al enumerar los derechos que acompañan la propiedad transmitida se incluyan "...aquis, rivis, molendinis et eorum locis..." (103), o bien, "...riuis, aquis, fontibus, cum locis ad construenda molendina et acenias aptis..." (104).

(100) José Luis Martín, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*, Barcelona, 1974, doc. núm. 176 (1185.1.24 págs. 357-358).

(101) Witold Kula, *Problemas y métodos*, pag. 175.

(102) *Fuero de Cuenca*, Forma latina, cap. VIII, Rub. I: "Molendinus, quem quis in hereditate sua fecerit, habeat tres passus in uia in amplo, et (h)abeat molendinus spaclum in circuitu novem passus: siu autem non valeat"

(103) Julio González, *El reino de Castilla*, II, doc. núm. 384, pag. 666

(104) *Ibid.*, doc. núm. 411, pag. 713.

El problema del agua era, sin duda especialmente agudo, puesto que ésta, en una zona de precipitaciones irregulares como debía ser, ya entonces, la que sirve de marco a este estudio, tenía una aplicación de capital importancia en el riego, lo que explica que en el fuero se regule cuidadosamente su uso, reservando dos días a la semana, en caso necesario, para aquella segunda finalidad (105).

Y, junto al terreno y al agua, los materiales necesarios para la construcción, especialmente la madera, ese producto del "saltus", cuya obtención parece haberse ido haciendo cada vez más difícil durante la Edad Media, a la vez que su transporte encarecía, de manera que cuando, en 1290, una entidad tan poderosa como el cabildo catedralicio de Cuenca se decida a hacer obra en los molinos de Valdeganga y de Olivares, Sancho IV habrá de concederle autorización para cortar madera en los montes vecinos y transportarla sin pagar nada (106).

Finalmente, los medios para contratar la mano de obra, que, quizá a diferencia de lo que ocurría durante la alta Edad Media, era una mano de obra incipientemente especializada, como consecuencia de ese proceso de división del trabajo que tiene lugar en el seno de la sociedad medieval, y que era contratada expreso para llevar a cabo una tarea concreta, en este caso la construcción del molino, y, al parecer, retribuida en metálico (107).

Aún disponiendo de todos estos recursos, todavía era preciso vencer otra serie de dificultades.

En primer lugar, las inherentes al propio trabajo, a la propia obra.

De acuerdo con las fuentes consultadas, parecen haberse aprovechado dos posibilidades, y, por consiguiente, haber existido dos tipos de molino hidráulico.

En primer lugar, éste podía hallarse ubicado sobre el propio cauce del río, incluso en el centro del mismo, de manera que la fuerza de la corriente era la que accionaba directamente la rueda motriz, pero, en este caso había de tener las mismas posibilidades de acceso que he consignado anteriormente (108).

Por consiguiente, será preciso pensar que o bien la construcción se asentaba sobre una base de piedra edificada sobre el mismo lecho, o bien se trataba de molinos flotantes sujetos a un punto fijo, por ejemplo, a un puente.

La otra posibilidad, que permitía, hasta cierto punto, un mejor aprovechamiento de la energía hidráulica, era la disposición del mecanismo sobre un canal derivado de la corriente fluvial, aumentando el nivel de ésta mediante la construcción de una presa, y creando así el desnivel necesario para que la energía potencial de la masa de agua embalsada pudiera transformarse en la energía cinética necesaria para mover la correspondiente rueda, tras lo cual aquella volvía al cauce del que había salido.

(105) **Fuero de Cuenca**, Cap. VIII, Rub. XIX: *Si aqua, ad quam molendini molerint, ortis fuerit necessaria, habeant eam orti duos dies in septimana, scilicet die martis, et die ueneris, siue aqua sit de calice, siue de fluuio: aqua ducatur et accipiat in illo loco et ea parte, qua uiderint alcaldes minus esse dampni utriusque*.

(106) **Sanz y Díaz**, *Op. cit.*, doc. núm. 197 (1290.IX.24), pág. 28.

(107) **Fuero de Cuenca**, Cap. XLII, Rub. I, "Si artifex aliquod opus inceperit, ut turrim, aut ecclesiam, aut librum, aut pontem, aut molendium, aut uineam, aut quod uis aliud opus, perficiat illud inserta pactum quod fecerit: si autem pectet pecuniam, quam proinde acceperit, dupplatum".

(108) **Fuero de Cuenca**, Cap. VIII, Rub. II, "Si quis in medio aluco fluuij molendinum facere uoluerit, faciat eum siue calumpnia, et sit stabili in perpetuum, si de proprio introitum et exitum habuerit, qualem superius assignauimus, siu autem non ualeat".

Desde luego, el costo de este tipo de instalación debía de ser bastante más elevado, ya que, además del propio molino, era preciso construir la presa en plena corriente, y excavar el canal de derivación del agua (lat. "Calix", "Aqueductus"; rom. "Calçe", "Caz"), elementos estos que, por añadidura, necesitaban un trabajo periódico de limpieza y conservación.

Por otra parte, planteaba un tipo diferente de problemas técnicos y de competencia en el control de la energía.

En efecto, cuando, como ocurría en el tramo del Júcar inmediato a la ciudad de Cuenca, la densidad de las instalaciones molineras llegaba a ser muy grande y éstas se escalonaban a lo largo de la corriente, la elevación artificial del nivel de ésta mediante su embalsamiento en las presas situadas aguas abajo producía un acortamiento en la altura de la caída respecto a las situadas aguas arriba, con la consiguiente disminución en la eficacia y los rendimientos de sus molinos, disminución que en los casos extremos podía llegar hasta la paralización de la rueda motriz y la consiguiente inutilización del mecanismo.

De ahí las medidas precautorias que pululan en los distintos apartados del capítulo VIII del fuero, destinados a la regulación de la construcción de nuevos molinos.

El principio fundamental que impera en ellas, es el respeto absoluto a los derechos de antigüedad. El molino, la presa y el canal mas antiguos, tiene preferencia total sobre los mas modernos, y, no digamos, sobre aquellos que se hallen por edificar, de manera que el constructor de un nuevo mecanismo habrá de tener en cuenta, ante todo, que las instalaciones de éste no puedan perjudicar en lo mas mínimo a las de los ya existentes, y que si, no obstante, el daño se produjese, el nuevo molino deberá ser destruido (109).

Así pues, como es lógico, el aprovechamiento de las posibilidades de cada tramo de río tenía un límite, y este hecho, en algunos casos concretos como el de la propia ciudad de Cuenca, dió lugar, desde bien pronto, a una áspera competencia que el fuero pretende regular.

En este sentido, no solo se contemplan los problemas derivados de la construcción, sino también del funcionamiento a lo largo del año, ocasionados tanto por la proximidad de las presas escalonadas en un cauce, como por las variaciones estacionales del caudal, variaciones que era imprescindible vigilar y corregir.

(109) **Fuero de Cuenca**, Cap. VIII, Rub. III, "Quicumque molendinum fecerit de nouo, aueat quod non uoceat alicui molendino primitus factu, quacumque sit parte, siue superius, siue inferius, siu dextrorsum, siue sinistrorsum: quia si forte nouas molendinus impedimentum fecerit, aut augustiam molendinis qui antea fuerint, dimatur, et non ualeat".
Cap. VIII, Rub. IV: "Similiter noue presse destruuntur, si in aliquo ueteribus fecerint impedimentum, que sint superius, uel inferius, dextrorsum, uel sinistrorsum."
Cap. VIII, Rub. V: "Si aliquis calicem fecerit de nouo, nullus in eo construat molendinis illius qui calicem fecerit."
Cap. VIII, Rub. VI: "Qui calicem fecerit, faciat quotquot molendinos potueri in meliori loco, quem impse elegerit. Sicut ueteres molendini habent destruere nouos, qui eis impedisint et prese uestres habent eadem ratione dimere nouas; sic eadem lege calices ueteres habent dampnificare nouos."
Cap. VIII, Rub. XVIII: "Omnes prese et molendini, atque calices, qui ueteribus uocauerint, ipse factor statim destruat eos usque in tercium diem post iudicium uictum. Quod si facere uoluerit, pectet decem aureos, medietatem querimonioso et medietatem cotidie, donec destruat ea, que fuerint destruat ea, que fuerint destruenda, Pro ista calumpnia pignorent alcaldes donec pectet."

Con este fin, el fuero especifica la manera de determinar el nivel ideal del agua, nivel que los distintos propietarios tendrán obligación de mantener durante todo el año. En el momento en que los efectos del estiaje se acusan con mayor intensidad, es decir, en el mes de agosto, se fijará un palo en el cáncano del molino situado aguas arriba, a una distancia de nueve pasos entre aquel y su inmediato aguas abajo, y se hará en él una señal que el nivel del agua embalsada por la presa del molino inferior nunca deberá llegar a cubrir, so pena de diez maravedíes (110)

Frente a toda esta serie de inconvenientes, la instalación del molino hidráulico no directamente sobre el cauce, sino sobre un canal derivado del mismo, hacía posible, cuando la disposición del terreno permitía dar a aquel suficiente longitud, y dotarlo del necesario desnivel, construir no uno solo, sino todo un grupo de molinos, obteniendo así mucho mayores rendimientos, tal como Pierre Bonnasie ha señalado que ocurría en Cataluña ya en torno al año 1000 (111)

Fue este sistema, atestiguado por algunas de las disposiciones contenidas en el fuero (112), el que permitió, sin duda, la fuerte concentración de instalaciones molineras que se percibe a través de las fuentes en el corto tramo del Júcar que bordea Cuenca.

Ante estas dos soluciones posibles, cabe preguntarse si corresponden a formas distintas de molino hidráulico, e, incluso a diferentes aplicaciones del mismo.

En efecto, el caso mas simple es aquel en que la rueda motriz accionada por el agua se halla en un plano horizontal, transmitiendo el movimiento de rotación directamente, mediante su propio eje, al mecanismo que se trata de hacer funcionar.

Esta disposición es, sin duda, la mas antigua (113), y debió aplicarse, preferentemente, para hacer girar la muela molturadora del grano.

Una segunda posibilidad, mas compleja, es aquella en que la rueda motriz se sitúa en un plano vertical, de manera que, cuando se trata de un molino harinero, aquella y la muela se hallan en dos planos perpendiculares, realizándose la transmisión mediante un sistema de engranaje que produce una aceleración en el ritmo de giro de la segunda, con el consiguiente aumento del rendimiento, mientras que, en el caso del batán es el propio eje horizontal de la rueda motriz el que actúa directamente sobre los mazos de madera que, subiendo y bajando alternativamente, golpean los paños (114).

(110) Fuero de Cuenca, Cap. VIII, Rub. VIII: "Quoniam frequenter solet evenire quod inferiores molendini superioribus uocant ex superhabundantia aque, ideo mandamus cum aque in mense augusti fuerint minuite, quod figatur palus a cacano superioris molendini usque ad nouam passum inter utrumque molendinum, et in eo faciant signum. Quo facto, si posterea culpa inferiori molendini aquam coopererit, dominus molendini querimonioso pectet decem aureos, et insuper faciat aquam signum coopererit statim. Quod nisi fecerit, pectet decem aureos, quot die bus post ammonicionem culpa sua aqua steterit supra signum: verumtamen si locus talis fuerit, in quo palum figere non possint, faciant signum in alio loco, quo sibi placuerit."

(111) Pierre Bonnasie, *La Catalogne du milieu de Xe. a la fin du XIe. siècle*. Toulouse, 1976, I, pág. 462.

(112) Fuero de Cuenca, Cap. VIII, Rub. VI: "Qui calicem fecerit, faciat quot quot molendinos potuerit in meliori loco, quem ipse elegerit"

(113) Lynn White, *Technologie médiévale et transformations sociales*. Paris, 1969, pág. 104.

Jean Gimpel, *La révolution industrielle du Moyen Age*, Seuil, 1975, pág. 13

(114) Eleanor Carus-Wilson, *La industria de la lana*. En: *Historia económica de Europa*. Cambridge, 1967, II, pág. 517.

¿Existían ambos tipos, conocidos ya en Roma en el siglo I d.C., (115), en el territorio en que se centra esta investigación? ¿Se empleaba el segundo, de rueda vertical, mas complicado, quizá difundido por los musulmanes, sobre el mismo cauce, mientras el primero, de menor tamaño, y que, por consiguiente, necesita menos espacio, era utilizado sobre los canales de derivación? ¿Se trataba en el primer caso exclusiva o predominantemente de molinos pañeros y, en el segundo, de molinos harineros?

Son estas otras tantas preguntas que, llegados a este punto, era preciso plantear, pero que, por el momento, deben quedar sin respuesta.

Lo que resulta indudable es que la construcción de un molino hidráulico no era cosa fácil en Cuenca a fines del siglo XII y durante el XIII, dada la variedad y el costo de los requisitos necesarios para ello, de manera que la empresa no parece hallarse al alcance de todo el mundo.

Es la constatación de este hecho, la que nos lleva a preguntarnos ¿Quiénes la llevan a cabo? ¿Pequeños propietarios campesinos predominantemente, como indican para la Castilla altomedieval García De Cortazar (116) y Gautier Dalche, (117) y Bonnasie para la Cataluña de la misma época (118)? ¿Grandes propietarios nobles, laicos o eclesiásticos?

Es este un problema cuyo análisis nos permitirá llevar a cabo una primera aproximación a la cuestión central de este trabajo; la de las relaciones existentes entre el molino hidráulico y las estructuras económicas y sociales propias de los grupos humanos que pueblan el territorio (119).

A través de las fuentes de que disponemos hasta el momento, rara vez se puede contemplar la operación de construcción de un molino hidráulico.

La abundancia de donaciones, especialmente de donaciones reales, en las que aparecen éstos, entre 1167 y 1185, es decir, antes ya y en el época inmediatamente posterior a la conquista, hace pensar, como ya señalé en páginas anteriores, que el equipamiento molinero transmitido por la sociedad musulmana a la nueva sociedad castellana conquense fue importante.

En efecto, en aquel período de tiempo, Alfonso VIII no lleva a cabo menos de una decena de tales transmisiones (120).

Sin embargo, ya desde esa misma primera época, se aprecia una intensa actividad constructora.

De lo contrario, carecería de sentido el hincapié que se hace en las donaciones de ese mismo monarca datadas a principios de los años ochenta del siglo XII, en la transmisión de los distintos bienes raíces, "...cum aquis, rivis, molendinis et eorum locis...", o bien, "...cum locis ad construenda molendina et acenias aptis..." (121).

(115) Lynn White, *op. cit.*, pág. 104.

(116) J.A. García de Cortázar, *El dominio del monasterio de San Millán de La Cogolla (siglos X a XIII)*, Salamanca, 1969, pág. 88.

(117) J. Gautier Dalché, *Op. cit.*, pág. 339.

(118) Pierre Bonnasie, *Op. cit.*, pág. 461.

(119) Furia et Serre, *Techniques et Sociétés. Liaisons et évolutions*, Paris, 1970, pág. 143. Citando a Charles Parain.

(120) Julio González, *El reino de Castilla*, II, Doc., núm. 96, pág. 165, doc. núm. 195, pág. 323.— doc. núm. 230, pág. 385.— doc. núm. 291, pág. 479.— doc. núm. 354, pág. 601.— doc. núm. 384, pág. 606.— doc. núm. 410, pág. 711.— doc. núm. 411, pág. 713.— doc. núm. 415, pág. 718.

(121) Julio González, *El reino de Castilla*, II, doc. núm. 384, pág. 666, doc. núm. 410, pág. 711.— doc. núm. 411, pág. 713.— doc. núm. 415, pág. 718.

Y no creo que se deba a mera coincidencia el hecho de que los dos únicos contratos para la construcción de molinos en el territorio de Cuenca, que han llegado hasta nosotros, daten de esas mismas fechas.

Se han conservado en el Tumbo Menor de Castilla y en las carpetas de la Sección de Ordenes Militares que contienen la documentación del Hospital de Santiago de esta ciudad (122).

El primer rasgo que se aprecia en ellos es la uniformidad de las fórmulas empleadas en ellos, que parece sugerir la existencia, ya en aquellas fechas, de estereotipos notariales originados por la posible frecuencia con que se llevaría a cabo este tipo de negocio jurídico.

En ambos casos interviene como parte contratante un alto personaje, Rodrigo Gutiérrez,, senescal de la corte de Alfonso VIII, quien en el primero entrega una presa situada en Fresneda (actual Fresneda de Alatarejos), a orillas del Júcar, y en el segundo otra en la misma Cuenca.

El modelo al que se ajustan, es el del contrato agrario "ad plantandum", empleado desde muchos siglos atrás en la Península Ibérica (123), con las modificaciones pertinentes, dada la peculiar naturaleza del bien que se trata de explotar.

El propietario noble aporta, como acabamos de ver, una parte de las instalaciones, la presa, que incluye el terreno necesario y los derechos de utilización del agua, mientras la otra parte contratante, cuya condición social es prácticamente imposible determinar, aunque, dado el nombre de alguna de las personas que la componen, pudiera pensarse que se trata de campesinos atraídos por la repoblación, se compromete a legar los materiales imprescindibles para la construcción, a aportar su trabajo personal, y correr con la totalidad de los gastos.

Finalizada la construcción, la propiedad de las nuevas instalaciones corresponde por mitad a cada una de las partes, si bien continúa por indiviso, y lo que, en realidad, se reparte al cincuenta por ciento son los beneficios obtenidos de su explotación.

Ahora bien, puesto que la relación entre ambas partes no se interrumpe con el fin de la obra se especifica que las tareas de conservación, reparación y renovación correrán íntegramente a cargo de los propios constructores.

En caso de venta por estos últimos, o por sus herederos, de la parte que les corresponda, el propietario noble se reserva el derecho de tanteo, y, en caso de renunciar a ejercerlo, los nuevos compradores quedarán sometidos a las condiciones del contrato de construcción.

Por último, en el segundo de ambos documentos se estipula que la instalación de los molineros que fueran necesarios se hará de común acuerdo por las partes, y que su retribución se extraerá de los beneficios comunes.

A la vista de estos dos ejemplos aislados, surge inmediatamente el problema de su posible representatividad respecto al conjunto del proceso repoblador y de creación de un equipamiento molinero en el territorio. Y la realidad es que, hoy

(122) Jose Luis Martín, *Op. cit.*, doc. núm. 175 (1185.I.23) pag. 357 y doc. núm. 176 (1185.I.24), págs. 357-358.

(123) Claudio Sánchez-Albornoz, *Contratos de arrendamiento en el reino asturleonés*. En: *Investigaciones y documentos sobre las Instituciones hispanas*. Santiago de Chile, 1970, pag. 330.

por hoy, resulta imposible saber si semejante sistema, con una intervención tan acusada de la nobleza, era normal, o constituía una excepción.

Sea como sea, nos muestra una forma de actuar que, a la larga, habría de traer consigo una mas o menos extendida situación de copropiedad, de propiedad fraccionada, de los molinos, que daría lugar a situaciones conflictivas, que algunas disposiciones recogidas en el fuero tratan de regular.

Se trata de la obligación por parte de los copropietarios como grupo de hacer funcionar el molino, siempre que uno de ellos está de acuerdo y dispuesto a ello. Aquel que rompiera esta disciplina de trabajo, con el consiguiente perjuicio para los restantes, habrá de pagar una calumnia de doce dineros por día no labrado o consistente en el doble del valor de la pérdida ocasionada. (124).

A falta de otra información mas válida, sin embargo, podemos intentar atisbar algo de lo que en realidad ocurre, a través del análisis de la condición social de cuantos propietarios de molinos aparecen en la documentación, simplemente poseyéndolos, o bien donándolos, vendiéndolos, o permutándolos, propietarios que, es preciso tenerlo en cuenta, pudieron acceder a la condición de tales, bien por derecho de conquista, a través del subsiguiente repartimiento, por construcción, o por adquisición.

Los resultados de dicho análisis se recogen en el cuadro siguiente:

	Monarca	Obispo	Cabildo	Eclesiástico.	Or. Mil.	Alta Nobl.	Peq. Nobl.	Otros
1150-75	3	—	—	—	—	—	—	—
1176-200	10	1	1	—	—	3	1	6
1201-25	4	1	—	—	—	—	2	—
1226-50	—	3	—	—	1	—	—	—
1251-75	—	1	1	2	—	—	2	—
1276-300	—	1	1	1	—	—	2	1
Totales	17	7	3	3	1	3	7	7

Estas cifras, por precarias que sean, admiten algunos intentos de interpretación.

En primer lugar, destaca lo abultado de los totales correspondientes al período inmediatamente subsiguiente a la conquista.

En el caso de las diez menciones correspondientes a propiedad de la monarquía, no creo equivocarme al pensar que reflejan, en su inmensa mayoría, derechos adquiridos por conquista sobre bienes de equipo pertenecientes a los grupos musulmanes que habitaban en el territorio.

De las tres en que aparecen individuos pertenecientes a la alta nobleza, dos consisten en los contratos que acabo de examinar mas atrás, en los que queda per-

(124) *Fuero de Cuenca*, Cap. VIII, Rub. XI.: "Si duo uel plures fuerint participes in molendino, uel in alia radice, cum quidam eorum labore uoluerit, laborent omnes. Ille uero qui labore uoluerit, quot diebus minguam fecerit, pectet duodecim denarios, uel expensam duplatam, secundum computationem quam alij participes impeditibus conducendo, uel in operibus molendini fecerint. Si participes hoc modo eum cogere non potuerint, sit reditus eius in pignore, donec pectet capitale duplatum".

fectamente clara la medida en que aquellos participaban en la construcción.

La frecuencia mas elevada tras la de la monarquía, corresponde a personas de cuya condición social nada sabemos, que en unos casos aparecen soportando la parte mas importante de la construcción y conservación del molino (125), y en otras vendiéndolo (126).

Algunos parecen miembros de las comunidades aldeanas que habitan el territorio (127), en ciertos casos inmigrados de otras áreas de la Península Ibérica (128), e, incluso, de origen extrapeninsular (129), es decir, que probablemente se trata de repobladores, campesinos o no, pero, en todo caso, gentes de no muchos recursos.

Desde luego, esta no es sino una impresión extraída de las fuentes, o mejor, si se quiere, una hipótesis.

Ahora bien, en caso de ser cierta, no cabe duda de que este tipo de individuos, pequeños y medianos campesinos, repobladores atraídos por la posibilidad de obtener algo de tierra en propiedad, habrían desempeñado un importante papel durante esta primera etapa, correspondiente al último cuarto del siglo XII, en la difusión del molino hidráulico, paralela a la labor roturadora que probablemente ellos mismos habrían llevado a cabo, aún cuando los frutos de su trabajo no revirtiesen íntegramente en beneficio suyo.

Por consiguiente, la afirmación de Marc Bloch en el sentido de que todos cuantos molinos hidráulicos cuya historia nos es conocida son de origen señorial (130), no parece aplicable al caso concreto que estamos analizando.

Por el contrario, los hechos parecen justificar, al menos parcialmente, las conclusiones del análisis llevado a cabo por Charles Parain en su estudio sobre "Rapports de Production et développement des forces productives; l'exemple du moulin a eau" (131).

Digo parcialmente, porque, tal como él afirma, el molino hidráulico viene a satisfacer necesidades colectivas nuevas, y es por ello por lo que, en una sociedad cuyas mallas presentan, por el momento, una configuración, bastante abierta, cuyas estructuras todavía no han cristalizado de manera rígida, los campesinos parecen acogerlo con satisfacción (132), y participan activamente en su construcción y difusión.

Lo que da la impresión que ocurre, es que esta situación resulta profundamente inestable, que no se mantiene.

En efecto, si seguimos avanzando en el tiempo con ayuda del cuadro elaborado, observaremos que a lo largo del siglo XIII, a medida que nos alejamos de esa fase de repoblación y de reestructuración de la propiedad, esta situación parece cambiar.

(125) Cifra: nota 122

(126) Jose Luis Martín, *Op. cit.*, doc. núm. 194 (1186-I) pág. 376.— doc. núm. 204 (1186.IV.13), págs. 385-386.— doc. núm. 215 (1186), pág. 395.— doc. núm. 257 (1189), págs. 230-231.

(127) Pedro de Gascón del Villar del Maestre y Miguel de Priego: José Luis Martín, *Op. cit.*, doc. núm. 215, pág. 395.

(128) Micael de Burgos: *Ibid.*, doc. núm. 175, pág. 357.

(129) Pedro Gascón: *Ibid.*, doc. núm. 215, pág. 395.

(130) Marc. Bloch, *Op. cit.*, pág. 95.

(131) "La Pensée".— núm. 119 (febrero 1965)

(132) Furiá et Serre, *Op. cit.*, pág. 141.

Las donaciones reales cesan, y los grandes nobles laicos desaparecen de la documentación, junto con esos pequeños y medianos campesinos, mientras otras fuerzas entran en escena: En primer lugar, los propietarios eclesiásticos, los grandes, el obispo y el cabildo de Cuenca, y los medianos, que ocupan cargos intermedios en la jerarquía eclesiástica; en segundo, la pequeña nobleza local.

Estos recién llegados habrían llevado a cabo, naturalmente no de manera directa, la construcción de molinos, pero sobre todo, habrían ido adquiriéndolos, como veremos en las páginas siguientes.

La propiedad del molino hidráulico: Su evolución

Si tratamos de analizar esa evolución que acabo de apuntar, será preciso acudir a la cuarentena de transacciones que tienen por objeto molinos hidráulicos o de las que éstos forman parte, y que he logrado reunir hasta el momento.

Y ante ellas, surgen dos cuestiones fundamentales:

1. ¿Quiénes detentaban, en un hipotético primer momento, los derechos de propiedad sobre los molinos hidráulicos? O, dicho de otro modo, ¿Cómo se hallaba estructurada socialmente la propiedad de dichos molinos?

2. ¿Cómo evoluciona esta estructura a lo largo del tiempo, y, naturalmente a través de estas mismas transacciones?

A la primera, he intentado responder en el apartado anterior, mientras que a la segunda procuraré hacerlo analizando la condición social de los destinatarios de dichas transacciones.

Clasificados los primeros y contabilizadas las segundas por períodos de veinticinco años, resulta el siguiente cuadro que, al menos en principio, parece bien elocuente:

	Cat. Obispo	Cabildo	Part. Ecles.	O.Santiago	O.Calatrava	Mon. S. Millán	Mon. Ovila	Nobl. Láicos	Part. Láicos	Concejos
1150-1175	—	—	—	1	—	1	—	1	—	—
1176-1200	5	—	—	9	1	—	1	1	1	—
1201-1225	2	1	—	3	—	—	—	—	—	—
1226-1250	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—
1251-1275	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—
1276-1300	—	1	3	—	—	—	—	—	1	1
Totales	8	8	3	13	1	1	1	2	2	1

A través de él, podemos obtener las siguientes conclusiones, relativas, naturalmente, al período cronológico en que se centra esta comunicación:

1. El destinatario más frecuente de las transmisiones de molinos hidráulicos resulta ser, con mucho, la orden de Santiago, seguida por la sede episcopal de Cuenca y por el cabildo catedralicio de esta misma ciudad.

2. Al lado de estas instituciones, las restantes órdenes militares, monasterios, nobles laicos, concejos y particulares no hacen sino un triste papel.

3. Ahora bien, el ritmo de acuerdo con el cual aquellas tres entidades señoriales eclesiásticas adquieren este tipo de bienes, es muy distinto.

Mientras en el caso de la orden de Santiago el proceso se inicia de manera muy precoz y se interrumpe bruscamente en torno a 1225, para no resurgir ya, al parecer, a lo largo del siglo XIII, y en el de la sede episcopal ocurre algo similar, si bien con un cierto retraso, el Cabildo, cuyo papel en este sentido comienza más tardíamente, parece ser la entidad que actúa con mayor regularidad.

4. En todo caso, de las cifras que aparecen en el cuadro se desprende que los grandes propietarios eclesiásticos, sede episcopal, cabildo, órdenes militares y monasterios, fueron a lo largo del período que abarca esta comunicación, los destinatarios de 32 sobre un total de 40 transacciones de este tipo, es decir, de un 80 % de las mismas.

¿Es posible tomar este resultado al pie de la letra? Seguramente no. Pero tampoco puede ser dejado de lado. La desproporción es tan enorme, que forzosamente ha de ser significativa.

Sin duda, las cifras no deben ser tomadas en su valor absoluto. Pero no cabe la menor duda de que señalan una tendencia, una fuerte tendencia, de la propiedad de los molinos hidráulicos a concentrarse en unas pocas entidades eclesiásticas.

Así, el gran propietario desplaza paulatinamente al pequeño, aunque este indudablemente no llegara a desaparecer. Buena prueba de ello es la existencia de ese Domingo Ibáñez De Meneses, pastor, que en 1295 vende el edificio de unos molinos en el postigo de Santo Domingo de Cuenca (133).

Con todo, el segundo no habrá dejado de experimentar la presión ejercida por el primero.

Nos hallamos, por consiguiente, ante un proceso de señorialización del molino hidráulico, paralelo al que en páginas anteriores habíamos visto que se producía con relación a la tierra.

Los grandes propietarios parecen controlar, en gran parte, los diversos medios de producción.

Molinos harineros y batanes

En el apartado dedicado al análisis de la terminología, ya intenté distinguir lo más claramente posible, las diversas realidades designadas mediante las voces "molino" y "aceña".

Una de las conclusiones obtenidas allí es que, si en buen número de fuentes a la diversidad técnica corresponde una diversidad terminológica, algunas otras nos permiten apreciar que tales precisiones no siempre se daban en la realidad.

Especialmente inquietante resulta la posible ambigüedad, en cantidad de casos, del primero de ambos términos, "molendinum", susceptible de designar tanto un molino harinero como un batanero, a menos de que le acompañe la correspondiente precisión, tal como en el testamento de Alfonso VIII antes citado, "... mó-

(133) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, Doc. núm. 207, pag. 29.

lendinis farine et pannorum..." (134), sobre todo cuando, como ahora, intentamos precisar en qué consistían esos mecanismos cuya propiedad hemos visto ir concentrándose en pocas manos a lo largo del último cuarto del siglo XII y de todo el XIII.

Ahora bien, si tenemos en cuenta los resultados obtenidos de aquel análisis, habrá que reconocer aquí, con todas las reservas, que la serie de menciones de aceñas que se registran en las fuentes de que disponemos a partir de 1183 (135) no corresponden a batanes, según la hipótesis ya citada de Paulino Iradiel (136), sino a mecanismos de extracción de agua.

Por consiguiente, cuando, por ejemplo, ya en 1185, don Juan, obispo de Cuenca, entrega al maestro Bernardo Porti de Almazán y a Raimundo de Blaya la mitad de los cuatro molinos que él mismo y el cabildo tenían en el Júcar, con objeto de que construyeran en ellos varias aceñas, (137) no se trataría del primer caso de un proceso de conversión de molinos harineros en batanes, señalado por aquel investigador (138), sino de algo bien distinto.

En cuanto a los restantes molinos que aparecen en la documentación y sobre los que no se nos aporta precisión alguna, resulta imposible saber con absoluta seguridad de qué se trataba, aunque en el mayor número de casos difícilmente puede haber duda de que eran molinos harineros.

En cualquier caso, a principios del siglo XIII, y probablemente desde mucho antes, ya funcionaban batanes en Cuenca, como lo prueba el tantas veces citado testamento de Alfonso VIII, redactado en 1204, y en el que, hay que subrayarlo por lo significativo que resulta, dicho monarca concedía varios de ellos a la catedral de aquella ciudad (139).

Es ya bien avanzado el siglo XIII, cuando nos resulta posible constatar con claridad los síntomas del doble proceso, acertadamente señalado por Paulino Iradiel, de expansión territorial de los molinos traperos, acompañada de la frecuente conversión de molinos harineros en batanes, proceso que indica el ritmo expansivo de la pañería conquense durante aquella centuria (140).

Es así como vemos a cierto Domingo Pérez, arcediano de Cuenca, llegar a un acuerdo, en 1275, con el cabildo catedralicio de dicha ciudad para transformar dos molinos harineros, en Villalba, en molinos traperos (141), y al arcediano de Huete, don Rui García de Zayas, comprar, primero, en 1281, a Domingo de Uña y a su mujer, un molino batán y la cuarta parte de otro situados debajo de la Fuensanta (142), y donar, más tarde, en 1286, a dicho cabildo catedralicio unas casas, dos tiendas y medio molino batán (143).

(134) Julio González, *El Reino de Castilla*, III, Doc. núm. 769 (1204.XII-8), pag. 345.
 (135) Julio González, *El Reino de Castilla*, II, doc. núm. 411, pag. 713.- doc. núm. 415, pag. 718.- Tomo III doc. núm. 769 (1204.XII-8), pag. 345.- doc. núm. 977 (1215.I-22) pag. 686.
 Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 7 (1185.I-14) págs. 5, 6, doc. núm. 23 (1195.I-16), pag. 7.- doc. núm. 66 (1230.IV-27), pag. 13, doc. núm. 70 (1234.III-28), pag. 13.
 José Luis Martín, *Op. cit.*, doc. núm. 176.
 (136) Paulino Iradiel Murugarren, *Op. cit.*, pag. 27 nota 32.
 (137) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 7 (1185.I-14) págs. 5, 6
 (138) Paulino Iradiel, *Op. cit.*, pag. 46.
 (139) Julio González, *El Reino de Castilla*, III, doc. núm. 769 (1204.XII-8), pag. 345.
 (140) Paulino Iradiel, *Op. cit.*, pag. 46.
 (141) Cl. Sanz y Díaz, *Op. cit.*, pag. 46 y nota 87.
 (142) Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 168, pag. 25.
 Iradiel, *Op. cit.*, pag. 47 y nota 91.
 (143) Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 184, pag. 26, Iradiel, *Op. cit.*, pag. 47 nota, 92.

Probablemente, incluso, una parte, al menos, de los molinos que sabemos se hallaba construyendo, en 1290 ese mismo cabildo catedralicio en Valdeganga y Olivares (144), fueran molinos traperos, ya que años más tarde, en 1339, vamos a don Pedro, obispo de Evora, liquidar una deuda de 3.700 maravedíes contraída con aquel para sufragar ciertas obras realizadas en una presa, las ruedas de un batán y las casas de un molino, precisamente en Olivares (145).

En una palabra, el último cuarto del siglo XIII parece ser un momento clave en el desarrollo de la industria textil conquense, que experimenta una fuerte expansión a través de la aplicación generalizada a las mismas de la energía hidráulica, mediante la difusión del batán, difusión que en ocasiones se realiza en perjuicio del molino harinero, probablemente debido a la menor rentabilidad de este último.

Y no deja de ser significativo el papel de primer orden que, a través de los testimonios que acabo de citar, desempeñan en dicho proceso las mismas instituciones y particulares eclesiásticos que veíamos aparecer en páginas anteriores como principales propietarios.

Explotación del molino hidráulico

¿Qué tipo de interés mueve a aquellas instituciones y particulares, a los que hemos visto en acción en páginas anteriores, a convertirse en propietarios, y en grandes propietarios, de este tipo de ingenios?

La respuesta a esta pregunta, así formulada, ha de ser, por fuerza, bastante compleja.

En el caso concreto del molino hidráulico harinero, no hay que descartar la tendencia característica de la gran propiedad a la "autarquización" de su actividad económica que impulsaba a sus dueños a disponer de los instrumentos necesarios para transformar en harina las grandes cantidades de cereal que ponían anualmente en sus manos, por una parte las cosechas de sus propias tierras, y, por otra, las rentas en especie, señoriales y eclesiásticas, que percibían.

Es posible, por otra parte, que una parte de esta harina no estuviese destinada a cubrir las necesidades del consumo de esos grupos señoriales, sino que fuese canalizada hacia el mercado, especialmente al de los núcleos urbanos existentes en la región, como Cuenca y Huete.

Finalmente, el propietario del molino harinero podía obtener de éste unos beneficios a través de los censos que tenía derecho percibir por la molturación del grano de quienes no lo eran.

Por consiguiente, el molino hidráulico harinero podía producir unas rentas.

Y debía ser esta misma posibilidad, quizá más desarrollada aún, la que hacía especialmente atractiva para determinadas instituciones y particulares la propiedad de los molinos traperos.

(144) Clementino Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. num. 197, pag. 28

(145) *Ibid.*, doc. num. 376, pag. 45

Iradriel, *Op. cit.*, pag. 46, nota, 88

Son estos sistemas de explotación, estas rentas, y, si es posible, la relación existente entre propietarios, trabajadores y usuarios, relación que se establece a través del molino hidráulico, los que voy a intentar analizar a continuación.

a. Molino hidráulico y organización del trabajo.

Ya Marc Bloch señalaba en su clásico trabajo sobre la introducción y difusión del molino hidráulico, que uno de los efectos de este fenómeno había sido un nuevo progreso en el proceso de especialización artesanal (146).

Aparece así, como una muestra más del aumento de la división social del trabajo, el molinero.

Ahora bien, a la diferenciación técnica que hemos captado en páginas anteriores, corresponde una diferenciación en la mano de obra. La progresiva especialización de la máquina en sus funciones conlleva una paralela especialización del trabajador que la maneja, y, por consiguiente, un aumento de la división social del trabajo.

Así, el fuero de Cuenca, aún cuando no mencione los batanes, dedica unas disposiciones a regular la actividad de los bataneros, "De fullonibus" (147), mientras otras regulan la de los molineros "molendinari" (148) en los que, por consiguiente, habrá que ver a los operarios que hacen funcionar los molinos harineros.

Respecto a los primeros, lo único que nos es dado conocer es el precio que perciben por pieza de tela elaborada las dimensiones de esta última, y diversas multas que habrían de satisfacer, en caso de elaboración defectuosa o fuera de plazo (149).

Es sobre los segundos, sobre los que disponemos de una información menos precaria, que nos permite conocer, al menos parcialmente, su situación en el proceso productivo.

En este sentido, un problema me parece especialmente importante, el de la naturaleza de las relaciones que les unen al propietario del molino.

En principio, el molinero se nos muestra como un trabajador asalariado.

Una disposición contenida en el fuero le asigna como retribución de su trabajo la cuarta parte de la cantidad total percibida por el dueño (150). Y en algunos de los contratos de construcción de molinos que han llegado hasta nosotros, datado en 1185, se estipula que su salario se extraerá de los beneficios comunes que aquellos produzcan a ambas partes contratantes (151).

Sin embargo, el vínculo que une a propietario y molinero no parece limitarse siempre a una contraprestación de carácter económico a cambio de trabajo.

En una composición, datada en 1207, en la que Alfonso VIII regula las relaciones entre los canónigos de la catedral de Cuenca y el concejo de dicha ciudad,

(146) Marc Bloch, *Op. cit.*, pag. 79

(147) Fuero de Cuenca, Forma Sistemática, Cap. XLII, Rub. X.

(148) *Ibid.*, Cap. VIII, Rub. XXI, "De mercede molendinarius", pag. 246.

(149) Conf. nota, 147.

(150) Fuero de Cuenca, Cap. VIII, Rub. XXI: "Molendinarius accipiat quartum Molumentorum.

(151) José Luis Martín, *Op. cit.*, doc. num. 176.

se enumera entre los posibles "homines" de los primeros, "...qui auum panem comederit et cum eis in domibus suis steterint..."; y a los que podían eximir de pagar pechos, a los yugueros, pastores, hortelanos y molineros (152).

Y todavía casi un siglo más tarde, en 1303, Fernando IV concede a los Guisados de Caballo que tengan quinteros, yugueros, hortelanos, molineros, pastores y amas, a los que declara igualmente exentos del pago de impuestos (153).

Por consiguiente, la relación existente, al menos, entre los individuos equiparados a la pequeña nobleza, canónigos, Guisados de Caballo, indudablemente propietarios de molinos hidráulicos, y sus molineros es bastante más compleja que la del simple asalariado. Estos segundos son "criados", en el sentido prácticamente literal de la palabra, hombres unidos a los primeros por un cierto vínculo de dependencia, y a los que ellos protegen desde un punto de vista económico, casi me atrevería a decir que son sus "vasallos", al menos sus paniaguados.

b. Molino hidráulico: Rentas

Hemos visto en páginas anteriores que la construcción de uno de estos mecanismos suponía una considerable inversión.

En caso ya no de construcción, sino de compra, dicha inversión había que realizarla en metálico.

En 1186 tiene lugar la adquisición de medio molino y una tierra por 50 maravedíes (154), la mitad de un segundo por 44 maravedíes, y la tercera parte de otro por 14 (155). Lo que quiere decir que en esta fecha, el precio de uno de estos ingenios podía oscilar entre 88 y 42 maravedíes.

Ahora bien, en 1206, veinte años más tarde, don Martín, ex-obispo de Sigüenza, afirma haber comprado un molino por 400 maravedíes en la zuda situada bajo el puente de Cuenca (156).

La enorme diferencia entre aquellos precios y este no parece poder explicarse simplemente por la pérdida de poder adquisitiva de la moneda entre una y otra fecha. Han debido intervenir otras razones, como la diferencia de ubicación, de tamaño y capacidad productiva, e, incluso, es muy posible que en los primeros casos se tratase de molinos harineros y en el segundo de un molino pañero.

Ahora bien, como he dicho más adelante, estos molinos producen unas rentas, derivadas de la percepción de un canon por el propietario, canon cuyo montante, en el caso de los molinos harineros, regula una de las disposiciones del fuero, y de manera que varía entre el verano, desde la festividad de San Juan a la de San Miguel, época, en general, de cosecha, y el invierno, teniendo derecho los propietarios a percibir durante el primer período 15, cabe suponer que dineros, aunque el fuero no lo dice, y durante el segundo 20 (157).

(152) Julio González, *El reino de Castilla*, III, doc. núm. 796 (1207.III.6), pág. 396.

(153) Archivo Municipal de Cuenca, Legajo 997, expediente 2.

(154) José Luis Martín, *Op. cit.*, doc. núm. 194, pág. 376.

(155) *Ibid.*, doc. núm. 215, pág. 395.

(156) Archivo Histórico Nacional, Ordenes Militares, Uclés, Carp. 99, vol. I, doc. núm. 16.

(157) Fuero de Cuenca, Cap. VIII, R. XX

El problema, obviamente, es saber cuál era la medida de capacidad de cereal por la que se percibían estas cantidades, puesto que el texto en cuestión no nos lo aclara.

Sí conocemos, en cambio, el montante de la renta anual que producía a su propietario alguno de estos ingenios.

Así, don Martín, obispo de Sigüenza, percibía anualmente por la mitad del molino adquirido en 400 maravedíes, 15 maravedíes, (158), es decir, un interés anual del 7'5 %.

Suponiendo que esta cantidad únicamente reflejara la renta personal neta, y que a ella hubiera que sumar los diezmos, que sabemos se percibían sobre los molinos (159), y la cuarta parte del total percibido por el propietario, que según una disposición del fuero correspondía al molinero (160), la renta bruta resultante, correspondiente a dicha mitad del molino sería de 23'07 maravedíes anuales, lo que equivale a un interés bruto del 11,53 %.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que los fueros de la familia del de Cuenca autorizan a los judíos, a principios del siglo XIII, a percibir un fabuloso interés mensual que oscila entre el 33'33 y el 50 % (161), que cuando Alfonso X trata de limitar estas tasas, en 1268, las rebaja al 33'33 % anual (162), que el crédito comercial se acostumbraba a practicar en Europa con intereses que solían fluctuar entre el 10 y 16 %, aunque podía ascender hasta el 24 % y aún más (163), que los bancos de préstamo constituidos a partir de 1280 en los Países Bajos funcionaban con un interés del 43 1/3 % (164), que, por ejemplo, las tasas que gravaban los préstamos contraídos por la catedral de Canterbury en 1213 variaban entre un 15 y 20 % (165), y, por último, que el interés percibido por los "mons pietatis" creados en Italia a partir de 1462, que no actuaban con fines de lucro sino al servicio de los pobres, era de un 6 % (166), habrá que reconocer que las ganancias que proporcionaba un molino hidráulico en Cuenca a principios del siglo XIII eran francamente modestas en relación con el capital invertido.

Si un día se pudiera comprobar que dicha renta correspondía a un molino harinero, probablemente habríamos detectado uno de los móviles que impulsaron a los propietarios, a lo largo de aquella centuria, a transformar los molinos harineros en batanes.

Conclusión

Al final de las páginas en que se ha concretado esta investigación, algunas ideas destacan por encima de la serie de datos aportados.

La importancia en este caso concreto analizado del legado técnico de la sociedad hispanomusulmana, que sería preciso concretar a nivel de toda la sociedad medieval peninsular, es innegable.

(158) AHN, Ordenes Militares, Uclés, Carp. 99, vol. I, núm. 16.

(159) Julio González, *El reino de Castilla*, II, doc. núm. 204, pág. 336, T.III, doc. núm. 647, pág. 148.

Sanz y Díaz, *Op. cit.*, doc. núm. 2 (1183.VIII.28), pág. 5

(160) Fuero de Cuenca, Cap. VIII, Rub. XXI.

(161) Jaime Vicens Vives, *Manual de Historia Económica de España*, Barcelona, 1981, pág. 260.

(162) *Ibid.*

(163) Henri Pirenne, *Historia económica y social de la Edad Media*, México, 1963, pág. 97.

(164) *Ibid.*, pág. 101.

(165) John Gilchrist, *L'applicazione pratica delle teorie*. En: *L'etica economica medievale*, Bolonia, II Mulino

págs. 167-168.

(166) Noonan, John, *Prestito professionale e istituzionale*, en: *L'etica economica medievale*, págs. 190-191.

A él vienen a sumarse, desde el momento mismo de la incorporación de Cuenca al estado castellano, los resultados de una intensa actividad constructora, en la que participa indirectamente la nobleza, pero en la que el papel fundamental parece haber sido desempeñado por el elemento repoblador no muy sobrado de recursos.

Estos factores darán lugar a la existencia desde bien temprano de una fuerte concentración molinera en ciertos puntos especialmente favorables, y particularmente en el tramo del Júcar que bordea Cuenca, concentración que plantea agudos problemas de competencia en el uso del agua que tratarán de regular ciertas disposiciones del fuero, y a un extendido régimen de copropiedad, al menos durante una primera etapa.

Semejante situación evoluciona paulatinamente a partir del momento mismo de la conquista y a lo largo del siglo XIII en sentido paralelo a la tierra y a las rentas en general, hacia una progresiva concentración de la propiedad en manos, sobre todo, de ciertas instituciones eclesiásticas, Orden de Santiago, sede episcopal y cabildo catedralicio de Cuenca, siendo este último el que actúa, en tal sentido, con mayor regularidad.

En una palabra, el gran propietario desplaza paulatinamente al pequeño, aunque éste no desaparece.

Simultáneamente, es a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, y especialmente en el último cuarto de esta centuria, cuando vemos extenderse considerablemente el empleo del batán, existente ya desde los primeros momentos del período que abarca este estudio, a través, incluso, de la transformación de los antiguos molinos harineros, quizá motivada por su menor rentabilidad.

Por supuesto, la difusión del empleo de estos diversos mecanismos conlleva un avance en la división del trabajo que está teniendo lugar, paralelamente, en el seno de la sociedad conquense, y en este sentido, el molinero, operario especializado, se nos aparece, incluso a principios del siglo XIV, como a mitad de camino entre el vasallo y el trabajador asalariado.

En suma, el análisis de las circunstancias por las que atraviesa el aprovechamiento del agua como fuerza motriz a lo largo del período en que se centra esta investigación, y en un territorio concreto, nos permite atisbar las transformaciones que están teniendo lugar en los grupos humanos que habitan en aquel, el sentido de las mismas, su carácter no solo cuantitativo, sino también cualitativo, y finalmente, el papel desempeñado por el molino hidráulico en el proceso de estructuración y diferenciación social que tiene lugar en el seno de dichos grupos a partir de 1177.